Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 145/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", CON ID N° 413664, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SENSICRED S.A.

Asunción, 27 de abril de 2022

VISTO: El **Memorándum N° 115/2022**, de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022**, y recomienda elaborar la resolución de adjudicación del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/2022, con ID N° 413664.-

El **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022,** de fecha 26 de abril de 2022, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/2022, con ID N° 413664, a la Firma SENSICRED S.A.

La **Resolución N° 128/2022**, de fecha 18 de abril de 2022, *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA EL ACTO DE APERTURA DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" CON ID 413664, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022"*, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]"*.

Que, por **Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021** *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer"*.

Que, por **Ley N° 34/92,** *"Se crea la Secretaria de la Mujer"*, y por la **Ley N° 4.675** "*Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"*.

Que, por **Decreto Nº 630** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", expresa en su artículo 11 inc. h "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales".

Que, por **Decreto N° 1147/2019** *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*.

Que, por **Ley N° 6873/2022,** *"Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*, y su **Decreto Reglamentario N° 6581/2022** de fecha 25 de enero de 2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 145/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", CON ID N° 413664, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SENSICRED S.A.

Asunción, 29 de abril de 2022

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, del 21 de enero de 2003, establece en su **artículo 26** *"Evaluación de las Ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.... ".*

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en el **artículo 7°**, ***inciso g)*** *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente N° 304050, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de abril de 2022 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 25 de abril de 2022, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, se expone en el **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022**, de fecha 26 de abril de 2022 que la **firma SENSICRED S.A.,** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, la **Dirección de Contrataciones**, mediante **Memorándum N° 115/2022** de fecha 26 de abril de 2022, eleva el **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022**, recomendando la adjudicación del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/2022, con ID N° 413664, a favor de la Firma **SENSICRED S.A., contrato abierto: Monto Mínimo Gs. 17.500.000.- (guaraníes diecisiete millones quinientos mil), y monto máximo Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, Objeto de Gasto 231, Fuente de Financiamiento 10, Fin. 1, Dpt. 99, UnR. 13, Descripción Pasajes.**

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 145/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", CON ID N° 413664, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SENSICRED S.A.

Asunción, 29 de abril de 2022

Artículo 1°- Adjudicar el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos"** con ID N° 413664, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/2022, contrato abierto, y se aprueba la emisión del contrato a favor de la firma **SENSICRED S.A.** ----------

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, a la realización del contrato a favor de la firma **SENSICRED S.A.** por el monto mínimo de **Gs. 17.500.000.- (guaraníes diecisiete millones quinientos mil), y monto máximo Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido.** ------

Artículo 3°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 231 "Pasajes",** Fuente de Financiamiento 10, Fin. 1, Dpt. 99, UnR. 13, Descripción Pasajes, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. ----------

Artículo 4°- Designar como Administrador/a del contrato al/la Titular de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de la Mujer. ----------

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra